


En el día de la fecha 17 de abril de 2026 siendo las 13.00 hs. comparecen ante esta Junta Electoral los apoderados de listas Dr. Osvaldo Vega por la Lista ALTERNATIVA PROFESIONAL AUTONOMA y el Dr. Omar Fornetti por la Lista ABOGACIA INDEPENDIENTE Y ACTIVA” y luego de pasar lectura la presentación efectuada por el Dr. Osvaldo Vega respecto a la impugnación realizada con referencia al sellado de las boletas y la validez de los votos emitidos, con la finalidad de procurar transparencia en los comicios respecto a las boletas aprobadas por resolución de ésta Junta, se conviene dejar sin efecto los puntos 3° y 4° de la Resolución N° 13 de fecha 16 de Abril de 2026 y en su defecto, establecer como referencia publicar en el recinto del Colegio, tanto en la Entrada de la Institución y en la entradas Mesas del Cuarto Oscuro las Boletas oficiales las que se encontraran selladas a los fines de su distinción con cualquier otra. Se establece además en forma coincidente que serán los Fiscales de cada Mesa los encargados de velar por el estricto cumplimiento de fiscalizar las boletas oficializadas, teniéndose en consideración que ante la adulteración, falsificación y/o cualquier otro modo de alteración de las boletas que busque hacer incurrir en error al elector, recaerán las responsabilidades penales y éticas que corresponda según el caso. Sin perjuicio de lo convenido a los fines de claridad, legitimación y participación en el acto eleccionario, queda vigentes los puntos 1, 2, 5 y 6 de la Resolución N° 13-2026.- Siendo las 14.00 hs se da por concluida la reunión previa lectura y ratificación de los comparecientes.-----



OSVALDO SERGIO VEGA
ABOGADO
SCJM 10620
Mat. Fed. T° 132 F° 438



Omar Fornetti
6236



Joaquín Ignacio Faliti
Abogado
Mat. 9259 S.C.J.M.
Mat. Fed. T° 132 F° 404



MARÍA ALEJANDRA ZUMBO
Abogada
Mat. 4733
C.O.J.N. T° 76 F° 551